ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N°15/2023*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N.: 1549/2020** **Contrato: Ver cuadro N°1** **Convenio Modificatorio Ver Cuadro**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 15/09/2023
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORAMDUM DR/CO/5478/2023 (12/setiembre/2023).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Ver Cuadro N°1
OBRA: LPN ANDE N° 1549/2020 – "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema Eléctrico de Distribución en el Sistema Sur, bajo la modalidad de Contrato Abierto.
CONTRATISTA: Ver Cuadro N°1
CONVENIO MODIFICATORIO: Ver Cuadro N°1
MONTO DEL CONVENIO: No Aplica
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA del Contrata: Hasta 31/12/2024.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección documental se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 18/09/2023
AUDITOR ASIGNADO: José Vázquez

➢ **OBSERVACIONES**

Ante la necesidad de proseguir con los trabajos de ejecución de obras de adecuación y ampliación del sistema eléctrico de Distribución en el territorio Nacional, a fin de mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica proveído a la población y dar cumplimiento al objetivo trazado se solicita la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2024 conforme se detalla en el cuadro N°1.

Conforme establece la RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 en el Artículo 9°. Modificaciones contractuales

c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá

ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista.

En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva.

Cuadro N°1 - **PLANILLA DE AMPLIACION DE VIGENCIA DE CONTRATOS**

ITEM	SISTEMA	CONTRATISTA	CONTRATO	CONV. N°	FIN CONTRATO	AMPLIACIÓN FECHA
1	División de Gestión Regional SUR	EMPRESA PARAGUAYA DE ELECTRIFICACIÓN S.A.- (E.P.E.S.A.)	7995/2020	1	15/09/2023	31/12/2024
2	División de Gestión Regional SUR	CONSORCIO TECSE (TECMAG INGENIERIA del Ing. Dario Ramón Brun Vera -SERVICIOS TECNICOS Y METALURGICOS S.A.)	7994/2020	1	03/11/2023	31/12/2024
3	División de Gestión Regional SUR	CONSORCIO NACIONAL ELECTRICO (INTEC INGENIERIA S.A.E.- GRUPO MONTELMEC S.A.- TECNOEDIL S.A. CONSRUCTORA UNIPERSONAL MAS INGENIERIA del Ing. Mariano Alfredo Solís Medina)	7996/2020	1	31/12/2023	31/12/2024

Ing. José Vázquez

Teniendo presente que la ampliación de la vigencia de contrato solicitada para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio de la L.P.N. 1549/2020 – Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica

Lic. Gloria Velázquez
Auditoría Interna
18/09/2023